

Motivos de denegación

1.- Completado el importe total de la subvención. (Art. 3º y 7º.2. d) de las Bases Reguladoras de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para Becas Másteres Universitarios y apartado Quinto.2. d) de la convocatoria de ayudas de la ciudad autónoma de melilla para becas másteres universitarios para el curso académico 2025/2026).

2.-No Haber estado matriculado en un máster universitario durante el curso académico 2025-2026 en una universidad española. (Art. 6º.1 y 7º.2. b) de las Bases Reguladoras de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para Becas Másteres Universitarios y apartado Quinto.2. b) de la convocatoria de ayudas de la ciudad autónoma de melilla para becas másteres universitarios para el curso académico 2025/2026).

3.- Solicitud presentada fuera de plazo (Art. 5º. de las Bases Reguladoras de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para Becas Másteres Universitarios y apartado Sexto de la convocatoria de ayudas de la ciudad autónoma de melilla para becas másteres universitarios para el curso académico 2025/2026).

3º) La totalidad de las solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los artículos 6, 7 y 10 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4.- De conformidad con el artículo 12.5 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva

Melilla, a 29 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León